

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
21ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL
(MATINAL)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

VIERNES, 14 DE ABRIL DE 2023
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS

-A las 11:16 h, se inicia la sesión.

EL señor PRESIDENTE.— Muy buenos días.

Esta es la Vigésima Primera sesión extraordinaria del Período Anual de Sesiones 2022-2023, de hoy viernes 14 de abril de 2023.

Siendo las 11 horas y 16 minutos, quería disculparme por pequeño retraso tenía que contestar a la prensa y somos casi, esclavos de la prensa siempre.

Vamos a computar la lista, señores congresistas, sirvan contestar presente al llamado de sus apellidos.

Proceda señor secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO para lista:

Señor Presidente, muy buenos días.

Señores congresistas Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano (); Caverro Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Caverro, presente, buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señor. Caverro Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García (); Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas (); Flores Ramírez (); Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño (); López Ureña (); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— López Ureña, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— López Ureña, presente.

Paredes Gonzales.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señor, ya se consignó, Soto Palacios, presente.

Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— Tacuri Valdivia, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, presente.

Tudela Gutiérrez (); Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).— Echeverría Rodríguez, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echeverría Rodríguez, presente.

Elías Ávalos (); Luque Ibarra, de licencia (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, presente.

Pablo Medina.

Señor Presidente, a través del chat, la señora Pablo Medina señala que se encuentra presente en la sesión.

Pablo Medina, presente.

Segundo llamado de lista a los miembros titulares de esta comisión.

Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aguinaga Recuenco, presente.

Alegría García (); Moyano Delgado (); Cerrón Rojas.

Señor Presidente, el congresista Salhuana Cavides, presente a través del chat.

Salhuana Cavides, presente.

Flores Ramírez, con licencia.

Aragón Carreño (); Paredes Gonzales (); Tudela Gutiérrez (); Elías Ávalos (); Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Ventura Ángel (); Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani.

Señor Presidente, la congresista Camones Soriano, a través del chat, presente.

Camones Soriano, presente.

Robles Araujo (); Cruz Mamani (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Herrera Medina (); Amuruz Dulanto (); Kamiche Morante (); Limachi Quispe (); Calle Lobatón (); Reymundo Mercado (); Balcázar Zelada (); Paredes Piqué.

Señor Presidente, han contestado a la lista 15 señores congresistas, que se encuentran presentes miembros titulares de la comisión.

El *quorum* para la presente reunión es de 12 señores congresistas, cuenta usted con el *quorum* Reglamentario.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Señores congresistas, ya saben como ya es práctica en el uso de la Plataforma, pueden solicitar su petición de palabra a través del chat.

ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Vamos a entrar en el Orden del Día.

Señores congresistas, como se sabe, como lo hemos enviado a ustedes la documentación, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, ha emitido una Resolución Jefatural 000216-2023-JN/ONPE del 30 de marzo de 2023, que autoriza la publicación de la propuesta de modificación del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

Esta resolución jefatural, como sabemos y como lo hemos visto sugiere una serie de cambios a este reglamento, cambios que a esta comisión le preocupa y por lo conversado además, con partidos políticos y con voceros de las diferentes bancadas quisiéramos saber y conocer el detalle de algunas de estas modificaciones que nos llama la atención, debo así decirlo.

Por esta razón hemos cursado invitación a la ONPE, para que nos explique a detalle a qué obedecen estas propuestas de modificación del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

Señores congresistas, como esta modificación a su vez incide directamente en el funcionamiento de los partidos políticos que cuentan con inscripción vigente. Sus representantes también han sido invitados, tenemos algunos representantes de los partidos políticos a quienes agradezco su presencia, y quienes también

nos han manifestado su preocupación por esta resolución jefatural.

Por ello, contamos con la presencia y agradecemos desde esta comisión de los señores funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Katiuska Valencia Segovia, Asesora de la Jefatura de la ONPE que nos acompañó hasta en tres oportunidades, Juan Pestana Uribe y Marita Espinoza Alza y Virginia Bustamante Moscoso, a quienes les agradecemos nuevamente el estar acá y la damos la más cordial bienvenida.

Luego voy a comentar sobre los representantes de los partidos y en el orden en el que podemos conversar.

Sin más preámbulos, dejo en el uso de la palabra a la señora Katiuska Valencia Asesora en la Jefatura de la ONPE.

Gracias.

La ASESORA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), señora Katiuska Valencia Segovia.— Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión de Constitución, muy buenos días a todos los congresistas presentes y a los representantes de las organizaciones políticas que nos acompañan el día de hoy.

Bien, en primer término agradecer la invitación sobre el interés que se tiene en este documento normativo que nuestra institución está actualizando por tercera vez, es una buena práctica de la ONPE que viene realizando desde 2020 que empezó esta gestión de Piero Corvetto, con la única intención de ir mejorando y perfeccionando el instrumento y aquellas actuaciones de nuestra instituciones en el marco de sus competencias de verificación y control, ¿sobre qué?, sobre fundamentalmente que los recursos públicos que otorga el Estado a los partidos políticos que tienen una representación.

Y, es importante destacar este término de recurso público, porque existe una figura muy especial respecto de las organizaciones política llamadas partidos políticos, pero que es de mucho interés para la ciudadanía este recurso público está siendo correctamente utilizado.

Entonces, en esta pequeña presentación lo que nosotros queremos comentar en primer término, -por favor la siguiente- son en qué nos estamos basando cuando hacemos las actualizaciones de reglamento. Estas actualizaciones, se hacen en primer término en función a un análisis, un análisis que vamos viendo sobre la práctica de nuestro trabajo y en el marco obviamente de la Constitución y de la Ley de Organizaciones Políticas.

El artículo 35 de la Constitución, define que por ley se establecen disposiciones que aseguren el funcionamiento democrático de las organizaciones políticas y la transparencia sobre el origen de sus recursos económicos, su verificación, fiscalización, control y sanción.

El financiamiento público, promueve la participación y el fortalecimiento de las organizaciones políticas bajo criterios de igualdad y proporcionalidad.

Lo que nosotros buscamos es mantener y seguir fortaleciendo la transparencia en el gasto de este recurso público. Además, la Ley de Organizaciones Políticas define en su artículo 5 que es la ONPE quien dicta las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento, estableciendo en el artículo 29 de este mismo cuerpo normativo que la ONPE se encarga de la fiscalización del cumplimiento de las reglas sobre la distribución y el uso del financiamiento público directo.

Siguiente por favor.

¿Un segundo?

Bien, ahí, gracias.

Entonces, esta competencia supervisora y fiscalizadora determina que la ONPE tenga un mecanismo de verificación y control y este mecanismo de verificación y control se hace sobre la actividad económica financiera de las organizaciones políticas. Esto también dentro del marco de las competencias de la ONPE.

Entonces, la ONPE mediante resolución de su titular dicta normas reglamentarias que regulen entre otros aspectos, la distribución, los mecanismos de ejecución y de rendición de cuentas de los recursos entregados a los partidos políticos, y alianzas de partidos políticos beneficiarios de este financiamiento público directo.

Y, citamos la Ley de Presupuesto Público, porque en este documento se nos establece la entrega anual del recurso del Estado y se nos define cómo es el procedimiento de entrega, y lo hacemos de carácter mensual la solicitud de la organización política para mantener un control más exhaustivo, que le beneficia a la ciudadanía para conocer de manera inmediata cómo estará haciendo uso de este recurso.

Siguiente por favor.

Entonces, ¿cuáles son las dos líneas de acción que nosotros tenemos para comenzar a hacer nuestro trabajo de verificación y control en este tema de supervisión de financiamiento público directo? Nosotros a través, haciendo uso de la Ley de Organizaciones Políticas en su artículo 29, establecen dos líneas: Hasta el 50% del financiamiento público directo, recibido para ser utilizado en los gastos de funcionamiento ordinario, así como en la adquisición de inmuebles, mobiliarios y otros bienes necesarios para atender actividades consustanciales al objeto de la organización política, así como para la contratación del personal y servicios diversos; y, como segunda línea, no menos del 50% de este financiamiento para ser utilizado en actividades de formación, capacitación, **(2)** investigación y difusión y establece criterios para el uso de

este recurso sobre todo en esta línea que son bajos criterios de igualdad, paridad y no discriminación entre hombres y mujeres.

Estas actividades pueden estar orientadas a los procesos electorales convocados, involucrar realización de encuestas, desarrollo de sistemas informáticos o herramientas digitales y procesamiento masivo de datos.

Hay, por ejemplo, solo para graficar esta línea que nos parece muy importante, una organización política que tiene una plataforma de educación, y que podría ser una buena práctica incluso que podría ser repetida por otras organizaciones políticas haciendo uso de este financiamiento.

La siguiente, por favor.

Entonces, la propuesta de modificación a Reglamento teniendo en cuenta lo que acabo de mencionar, propone la introducción de prácticas de gestión y control interno, con la única finalidad de garantizar que los fondos del financiamiento público directo sean utilizados para promover la participación y el fortalecimiento de las organizaciones políticas que es por esa razón que se generó el otorgamiento de este recurso.

Y lo que estamos haciendo en esta oportunidad, es profundizar la delimitación de los criterios exigibles para la utilización de los fondos del financiamiento público directo a fin de asegurar el uso adecuado, eficiente, y transparente de los recursos públicos, la debida rendición de cuentas tanto para los gastos de funcionamiento ordinario, como actividades de formación, capacitación, investigación y difusión, todas ellas acorde a ley.

Esta propuesta de modificación, en esta oportunidad, de Reglamento, lo que busca o la finalidad que tiene es una finalidad orientadora y preventiva antes que sancionadora. Eso es lo que estamos haciendo en esta oportunidad, señor Presidente, y estamos atentos a los comentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señorita Valencia.

Podemos abrir cometarios y preguntas de los señores congresistas.

También los señores congresistas pueden pedir el uso de la palabra en el momento que así lo consideren.

Vamos a abrir también la participación de los representantes de los partidos políticos aquí presentes o presentes de manera virtual; si algún representante quisiera hacer uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Señor Presidente, buenos días, le habla el congresista Waldemar Cerrón; quería registrar mi asistencia.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Considerado, congresista Cerrón.

Y mientras esperamos o vemos algunas intervenciones, yo quisiera hacer algunos comentarios.

Lo primero que quería señalar es, ha perdido usted en su exposición, doctora Valencia, haciendo énfasis, y me parece correcto, que aquí hay recursos públicos que son entregados a los partidos políticos, y obviamente hay que cuidar y hay que siempre supervisar los recursos públicos, sin embargo, yo voy a poner algunos ejemplos.

Las universidades, tanto privadas como particulares, han recibido siempre y reciben recursos públicos, pero no por eso se les prohíbe a las universidades determinadas contrataciones; una universidad que recibe recursos públicos puede contratar a un profesor y puede contratar una investigación; en la resolución jefatural, se llega hasta prohibir contratar a un militante, voy a poner un ejemplo.

En mi persona, yo ingreso a Fuerza Popular porque fui invitado a la Escuela Naranja, escuela que se hizo con fondos públicos, una excelente escuela de mi partido, en la cual nos sentimos muy orgullosos y que fue a nivel nacional, con componentes virtuales, y fui invitado a hablar sobre el tema de la pequeña, mediana microempresa sobre el emprendimiento que yo sigo considerando que es una gran fuerza social en nuestro país, y creo que tiene que haber una mirada política de esto; y creo que es importante que los partidos reflexionen sobre esto, dicho sea de paso yo no cobro sobre esta intervención, pero podría haberlo hecho como cualquier otro consultor, yo no pertenecía a Fuerza Popular, sin embargo, si hoy día el partido me lo pidiera y yo estuviera afuera o estuviese en otra condición, yo le dijera, bueno, y cuáles son mis honorarios, me dirían, oye, usted está prohibido. Es decir, mi partido se vería privado del conocimiento que yo tengo, salvo que lo hiciera gratis, pero el partido del señor Borrero de Avanza País sí me podría contratar.

Entonces, terminamos en una situación que no podemos entender, es decir, yo puedo darle mis servicios a otro partido y no le puedo dar a mi partido por un trabajo además honesto, claro, en el que voy a recibir una contribución, una retribución, eso es lo que señala este reglamento, este reglamento me prohibiría a mí o a cualquier otro militante.

Es normal en las organizaciones, es normal en empresas contratar a alguien cercano y eso no tiene por qué generar sospechas, hay en las empresas lo que se llama los proveedores constantes, yo contrato pues a alguien o hay alguien que alguien me recomienda, y la verdad que yo sí en un partido preferiría que mi militante de base, de distrito tal, que es, no sé, carpintero, pueda ser contratado. Eso nos es festinar los recursos públicos. Eso no es ir contra el uso de un fondo público. Creo que este Reglamento, he puesto un ejemplo, va más allá de eso. Yo creo que obviamente se hace con buen espíritu, pero a veces cuando hacemos los

reglamentos pecamos de irnos a los extremos, y si uno lo analiza este reglamento en la práctica paraliza un montón de las acciones que los partidos pueden hacer. Se debe investigar hasta el último centavo, pero sin impedir estos movimientos.

Las organizaciones público privadas también son recursos públicos. Las consultorías que un ministerio contrata también son recursos públicos y no tienen prohibiciones de ese tipo. Igual que cualquier contratación que se hace a través del (...?) , por qué se va a impedir a que alguien como que yo dijera, bueno, el ministro equis pertenece a tal partido político y entonces en su ministerio no se puede contratar el servicio del carpintero del militante de ese partido. Eso es en la práctica esto, pero va más allá porque lo podría entender en un ministerio, pero los partidos no son parte del Estado, son parte de nuestra democracia, pero no son parte del Estado.

Este es uno de los comentarios que yo quería poner para poder iniciar en todo caso esta conversación.

Doctora Valencia.

La ASESORA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), señora Katuska Valencia Segovia.— Muchas gracias, señor Presidente.

Y me da la oportunidad entendiendo sus inquietudes, para comentarles que nosotros tenemos como buena práctica la prepublicación de los proyectos de reglamento, cosa que usualmente no hacen las entidades del Estado, sacan de frente los reglamentos que regulan sus procedimientos luego de tener normas de carácter general para poder ordenar su trabajo.

Y en ese sentido, nosotros pusimos a disposición este Reglamento de manera pública a la ciudadanía, a la sociedad civil, a los partidos políticos, y a todos aquellos que realmente como usted manifiesta están interesados en ver la mejor forma de comenzar a trabajar porque siempre hay posibilidades de perfeccionar las herramientas y los instrumentos, no son permanentes, no son estables, no son inmóviles, son... En el caso del financiamiento público directo, es importante también reconocer que es bastante dinámico, están comenzando a salir situaciones que antes no se daban y que exigen del organismo supervisor para el control y la verificación de este gasto, fortalecer el instrumento que le da la posibilidad de hacer un correcto control del uso porque la ciudadanía demanda.

A nosotros, la ciudadanía nos solicita a través de Transparencia la información que los partidos políticos van rindiendo porque les interesa saber cómo están usando este recurso, que entendemos la lógica de la organización del partido político, por ejemplo, que es de carácter privado, pero destacamos que es un recurso público y hay que cuidarlo, sobre todo en estos tiempos de dificultades en el país y sabemos que ustedes son conscientes de eso, lo conversamos permanentemente con los tesoreros y las tesoreras con los que nos relacionamos a través

de los auditores en todas las sesiones que tenemos cuando vamos a hacer las visitas de verificación y control.

Si, vuelvo a reiterar, lo que nosotros estamos haciendo con este Reglamento, es cumplir con una finalidad orientadora y preventiva para evitar que los partidos políticos caigan en sanciones y que no generen situaciones de preocupación para la ciudadanía sobre el uso de este recurso.

En el caso de las instituciones del Estado todas se regulan por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, y sabemos perfectamente que en ese marco normativo los tiempos son grandes y no podríamos aplicar en estricto la Ley de Contrataciones y Adquisiciones a los partidos políticos porque son mucho más dinámicos, sus actividades resultan ser mucho más menudas, pero sí, ellos se ajustan a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, y tienen que cumplir una serie de requisitos como tiempo de experiencia, capacitación, qué tipo de formación han tenido, documentación, no hay servicio que se preste a ninguna entidad pública si no ha sido correctamente sustentada, de pronto si ha sido un servicio de tercero no ha tenido un abanico de posibilidades para contratar, entonces no es el propósito de la ONPE utilizar la Ley de Contrataciones y Adquisiciones para regular la dinámica del gasto del financiamiento público directo dentro de los partidos políticos.

No estamos diciéndole a los partidos políticos que tienen este recurso, tú no contratas a equis y griega y zeta, lo que les estamos proponiendo en este proyecto de reglamento, es tienes, como usted bien lo ha manifestado, profesionales competentes que tienen años de experiencia que pueden darte un buen servicio, y esos años de experiencia están acreditados.

Entonces, da la posibilidad incluso de la búsqueda de dos o tres para que tengas alternativas de selección. Esto qué le permite al partido político, dar mayor transparencia ante una mirada crítica de la ciudadanía sobre el uso de este recurso.

Entonces, en el caso de actividades de formación, básicamente formación que entendemos que es este espacio en donde partido político busca que sus militantes, sus afiliados, sean conscientes del ideario, se comprometan con la finalidad del partido político, se vuelva más sólido el compromiso de trabajo con el partido, nosotros hemos considerado que pueden ser realizadas por afiliado del partido político a través. Ahí no hay una suerte de evitar que los afiliados puedan tener este trabajo, no, la propuesta en el Reglamento está en la parte de actividades de capacitación, en el artículo 20.

Y ahí es un poco donde nosotros invitamos a los partidos políticos a reflexionar ante la posibilidad de si en el país tenemos instituciones, universidades, espacios educativos que acreditan que tienen esa capacidad para poder darles ese beneficio a los afiliados, a los militantes incluso hasta con expedición de certificados reconocidos por el Ministerio de

Educación, que puedan formar parte en su crecimiento no solamente como militante si no como profesional, entonces es lo que hemos buscado en este espacio, en el área de capacitación, más no de formación. En el área de formación, si hemos colocado que puede ser otro dictado por afiliados de los partidos políticos.

Y lo que estamos considerando **(3)** en el gasto porque es gasto ordinario, es que se pueda tener estos criterios, estos criterios, tiempo de experiencia, cuántos años ha podido brindar ese servicio a alguna otra institución o entidad reconocida, en fin; lo que estamos tratando es de que el partido pueda tener la mejor opción ante un abanico de posibilidades que de manera también documentada pueda darles un mejor servicio. Ese es el único propósito.

Entonces, esto es lo que correspondería sobre ese punto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Congresista Aguinaga.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, Presidente.

He escuchado con bastante detenimiento lo que señala la señorita Valencia, ella habla que no son deseos de la ONPE determinadas situaciones o sanciones, pero esos deseos, señor Presidente, colisionan fuertemente con la realidad. O sea, el deseo tiene que estar justamente concatenado a la realidad, mi deseo es tal cosa, pero cómo voy a cumplir mi deseo, pero mi deseo en estos momentos, y se lo voy a señalar.

En el artículo 8, las propuestas de las principales reformas que plantea incorporar en el artículo 8, la sanción, una falta y sanción y devolución del financiamiento público directo no contemplado en la Ley de Organizaciones Políticas, así como la restricción de contratación de bienes, servicios y personal tampoco contemplados en los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 A, e incide justamente en la libertad de autonomía estatutaria de los partidos políticos en el artículo 88 de la ley.

O sea, los únicos límites a través suyo, Presidente, en la autonomía de autorregulación de los partidos es la Ley y la Constitución, más no normas de inferior jerarquía. Aquí lo siento y lo digo honestamente como un contrabando que pretende que una norma de menor jerarquía anteponerse a la ley, a la Constitución.

Fíjese usted en el artículo 8, señala que el uso del fondo se efectúa bajo responsabilidad conforme a los criterios del Reglamento, de lo que están poniendo. Señala que todo monto asignado no ejecutado o usado incumpliendo los criterios reglamentarios debe ser devuelta a la ONPE en un plazo no mayor de cinco días útiles de notificado el requerimiento.

Al respecto, si tenemos que señalar que el Reglamento no señala quién será responsable ni el tipo de responsabilidad y se viola el principio de tipicidad, sobre pasa, crea una sanción no contemplada en la ley, o sea, el Reglamento se pone por encima de la ley.

Lo señalado en el artículo 36 y 36 A de la LOE puesto que no se establece como sanción la devolución del dinero, pues solo establece como sanción la multa o pérdida de financiamiento. Entonces, este contrabando malévolo que pretende pues que se tenga prácticamente en una situación de pre ahorcamiento a los partidos, no debería, es un exceso.

Y yo sí le preguntaría: ¿Para la ONPE, incorporar en el Reglamento prohibiciones, restricciones, faltas y sanciones no contempladas en la ley, trasgrede o desnaturaliza la ley?

Para la ONPE ¿cuál es la diferencia entre reglamentar y legislar? Porque parece que ahí están un poco confusa, pretenden legislar a través de un reglamento, un tremendo contrabando que no tiene que ser aceptado.

¿Cuál es el dispositivo que autoriza a la ONPE a legislar? ¿Dónde está ese dispositivo ¿no es así?

¿Cuál es la responsabilidad en que incurriría la ONPE, su titular y los funcionarios en los cuales están incluidos ustedes, hayan avalado los actos de desarrollo reglamentario si esto se extralimitan en su función de desarrollo reglamentario, si un reglamento lo pretende poner por arriba de la Ley y la Constitución?

Eso no es así, Presidente, eso no es así en ningún sector, los sectores justamente reglamentan la ley, desarrollan la ley, y cuando tienen observaciones preguntan al sector, a la jefatura de los sectores.

¿Qué procedimiento emplea la ONPE a fin de garantizar el correcto ejercicio de su función reglamentaria? ¿Incluye mecanismo de sanción?

Quisiera que desarrolle esas preguntas.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Doctora Valencia.

La ASESORA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), señora Katuska Valencia Segovia.— Gracias, por su intermedio, señor Presidente.

Agradecer al congresista Aguinaga sus intervenciones, y decirle a través suyo, señor Presidente, que aquí no hay nada malévolo, no hay una intención distinta a la que hemos manifestado que es poner en valor el trabajo que hace el partido político con la finalidad única y exclusiva porque así lo manda la Ley de Organizaciones Políticas, de tener participación activa en la

vida democrática y ser instrumentos muy sólidos para garantizar esta democracia.

Entonces, partiendo de eso hay algunas cosas que debemos tener en cuenta, mencionando sobre todo a los artículos que acaba de citar sobre el Reglamento.

Y repito, no estamos estableciendo sanciones, en ningún momento hemos modificado las infracciones, esto no corresponde a sanciones, es un enunciado que se está incluyendo dentro de lo que corresponde al uso, y lo que estamos manifestando es una acción preventiva. Si tu partido político de pronto hiciste un uso incorrecto de este recurso público, tienes la oportunidad de hacer la devolución, no llegar al punto de generarte una sanción. Entonces..

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— A ver, una interrupción.

La ASESORA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), señora Katuska Valencia Segovia.— Sí, quería terminar un *ratitito*. Termino para la idea, sí, ¿señor congresista?

El señor PRESIDENTE.— La interrupción.

La ASESORA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), señora Katuska Valencia Segovia.— Muchas gracias, solo un chiquito, no perderé el hilo, discúlpeme.

Entonces, lo que hemos hecho en el artículo 18 es brindar criterios, vuelvo a repetir, no estamos por ejemplo en el ámbito de la formación señalando que los afiliados no pueden ser contratados para dictar aquellos cursos de formación política que solo los militantes como bien lo ha señalado hace un momento el Presidente de la comisión, manejan como información porque forman parte de la dinámica viva del partido político.

Lo que hemos establecido es una recomendación en el siguiente artículo, en el 19 a partir de lo que es la capacitación para que puedan acudir a entidades educativas certificadas que les permitan también certificar esos procesos de capacitación a sus militantes; se imagina que los militantes que de pronto no pueden tener cursos de liderazgo importantes, de pronto, que puedan ser dictados por entidades educativas importantes y que tienen la capacidad, puedan expedir un certificado finalmente al militante les ayuda, porque luego esos militantes que están siendo bien formados van a ser cuadros, cuadros para luego estar sentados aquí con ustedes en algún momento, y eso es importante darle al país, y es a partir de eso que ONPE está haciendo estas modificaciones.

ONPE, no transgrede o desnaturaliza la ley porque no está generando una iniciativa legislativa como sí lo hemos hecho a través del Jurado Nacional de Elecciones con seis iniciativas legislativas que las hemos alcanzado a la Comisión de Constitución y casualmente una de ellas ya ha sido dictaminada y

así estamos en este proceso, sabemos la diferencia en estos dos aspectos.

Y sobre la responsabilidad, la ley si la dice, la ley, no el Reglamento, la ley en el artículo 32 sobre administración de fondos del partido, la Ley de Partidos, señala que la recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia y responsabilidad exclusiva de la tesorería.

Lo que hacemos en el Reglamento son reforzar que hay un responsable, y ese responsable ustedes, Congreso de la República, lo definieron en una modificación del 30 de junio del 2022, es el artículo único 1 de la Ley 31504.

Y es entendible, es el tesorero quien maneja y controla el gasto del uso. Entonces, nosotros solo estamos tomando lo que ustedes van modificando en la norma, en la ley marco y vamos haciendo nuestro trabajo a nivel reglamentario y no nos salimos de ese ámbito.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si, doctor Aguinaga.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, Presidente.

O es un error de semántica o de comprensión cuando dice estaríamos ayudando a los partidos. Acá bien claro dice, "el monto asignado no ejecutado o usado incumpliendo los criterios reglamentarios debe ser devuelto". El debe es imperativo, señor Presidente, el debe no es interpretativo como lo pretende señalar la doctora, el debe nos está poniendo acá a los partido una guillotina, el debe, como le digo es un error de semántica o un error de comprensión que tenemos la gente de los partidos, pero el debe es imperativo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Doctora Espinoza, y luego el doctor Borrero.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— La palabra, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresistas Moyano, primero.

Adelante, congresista.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, Presidente.

Con todo respeto, primero no sé por qué no está el Jefe de la ONPE, toda vez que esta es una comisión de Constitución y que es importante que pudiera estar el jefe porque aquí abrimos debate, y bueno, está la señorita con todo respeto que está acá informando sobre el Reglamento, pero, Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Se fue su audio, congresista.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— ... a primera vista se nota, en términos generales excede... ¿me escucha, Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Ahora sí.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Decía que la propuesta de Reglamento excede la norma, y si alguien conoce la norma sabemos que un Reglamento no puede ir más allá de una ley, de ninguna manera porque es de menor jerarquía.

Un reglamento no puede distorsionar la ley y menos el espíritu de la ley, y el espíritu de la ley de partidos, señor Presidente, y en este caso del que estamos hablando, lo que dice es que hay que crear instituciones fuertes, y para crear instituciones fuertes como los partidos que son la base de la democracia, de la participación en la democracia, entonces tenemos que conocer partidos.

Yo pregunto, no sé si los funcionarios de la ONPE han militado alguna vez, porque restringir, por ejemplo, contratación de personal y decir que no deben ser los militantes, ya están desconociendo el trabajo interno de un partido, señor Presidente.

Los partidos fuertes son los que tienen a sus militantes como cuadros formados, y qué mejor contratados para algún nivel de capacitación o de formación, y quiénes no van a tener más que experiencia que ellos, me parece que el Reglamento está inclinándose a contratar a ONG y esto no es así. Porque lo que uno tiene que basarse un partido se basa en su propia fuerza, en su propio conocimiento, en su propia capacidad, y eso la tienen sus propios militantes con los años, con la experiencia o con lo que adquirió académicamente en algún momento, y entonces aquí se le está desconociendo esa capacidad interna que tienen los propios partidos.

Solo con eso, señor Presidente, yo ya entiendo que quien está haciendo este proyecto de reglamento desconoce técnicamente, teóricamente, hay un mensaje que dice hay que hacerlo fuerte, sí, para hacerlo fuerte no pueden restringir la participación interna de sus propios militantes con sus propias capacidades.

Eso, en ese criterio nomás, señor Presidente, yo denegaría ese reglamento, no nos corresponde a nosotros obviamente porque lo van hacer ellos, pero al final de cuenta, señor Presidente, nosotros podemos sí derogar ese reglamento porque es una norma de inferior jerarquía y podemos ir de frente a la ley y aplicar la ley porque eso es lo que nos convoca a nosotros los parlamentarios que estamos en esta comisión.

Yo me quedo ahí, señor Presidente, para seguir escuchando, pero me hubiera gustado que hubiera estado el jefe de la ONPE, con el debido respeto por supuesto de la señorita que nos acompaña.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias congresista Moyano.

Doctora Valencia. (4)

La ASESORA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE, señora Katuska Elvira Valencia Piñán.— Gracias, señor presidente. Y saludo a la congresista Moyano.

Sí, la invitación es para que puedan asistir los equipos técnicos porque este es un tema técnico, y quienes estamos formando parte del equipo de trabajo...

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Señorita, disculpe, presidente. No es un tema técnico, no es un tema técnico. Nosotros hacemos las leyes, es la Comisión de Constitución, y nosotros conocemos el tema de las leyes.

Un reglamento de inferior jerarquía...

El señor Balcázar Zelada (PB).— (Interrupción) Dejen terminar a la señorita.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— ... no puede hacer que la ley se distorsione.

El señor PRESIDENTE.— Bien, congresista. De acuerdo.

Por favor, la siguiente vez por intermedio de la presidencia.

Doctora Valencia, continúe.

La ASESORA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE, señora Katuska Elvira Valencia Piñán.— Muchas gracias, señor presidente.

El señor Balcázar Zelada (PB).— (Interrupción) Sí es técnico, cómo no va a ser técnico.

La ASESORA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE, señora Katuska Elvira Valencia Piñán.— Entonces, vuelvo a repetir. Lo que no estamos haciendo con este reglamento que es competencia de la ONPE, no estamos generando sanciones y las estamos estableciendo restricciones en el ámbito de la formación.

Es importante volver a leer el artículo 19: actividades de formación. Subcapítulo II: uso del financiamiento público directo, no menos del 50%, dice: Son aquellas actividades del partido político o alianza electoral que tienen como objetivo fomentar el conocimiento y la asimilación de sus idearios, principios y valores, así como los planes y programas que reflejen sus propuestas para el desarrollo nacional en concordancia con lo establecido en el inciso c) del artículo 2 de la Ley de Organizaciones Políticas. Y seguido, que es lo que hemos agregado: *Las actividades de formación pueden ser realizadas por los afiliados del partido político o a través de terceros con base en criterios objetivos de experiencia y calidad.*

Es ahí en donde nosotros estamos promoviendo que los militantes puedan dar el servicio al partido político porque entendemos que estamos hablando de lo más importante que es fortalecer esta

asimilación de sus idearios, principios y valores, que es lo que señala la Ley de Organizaciones Políticas en su artículo 2.

Y, sí, efectivamente, ONPE, tiene todo un equipo profesional que ha trabajado con partidos políticos desde el día uno de su creación, y es en ese sentido que muchos de ustedes han solicitado asistencia técnica para sus procesos de democracia interna, y hacemos este ejercicio en función a nuestra experiencia profesional que muchos de nosotros tiene ya más de 18 años trabajando en esta dinámica con partidos políticos.

Entonces, yo solo quisiera tener la oportunidad de que puedan leer el artículo 19 de esta modificación, y el artículo 20.

Y en cuanto al artículo 18, son criterios los que estamos proporcionando. Y estamos solo dando más claridad a la forma de trabajo que tenemos para poder verificar y controlar y también darle uniformidad a los partidos políticos.

Empecé diciendo que sería interesante que muchos otros partidos políticos pudieran desarrollar una plataforma educativa como la tiene uno porque es interesante.

Se controla a quienes asisten, se controlan cómo se van capacitando, y son buenas prácticas que es importante replicar.

Entonces, señor presidente, eso sería por el momento.

El señor PRESIDENTE.— Bien, doctora Espinoza, de Alianza para el Progreso.

La señora ESPINOZA.— Muchísimas gracias, presidente. Saludando a los señores congresistas y a los representantes de los partidos políticos que nos acompañan hoy.

Bueno, con bastante preocupación hemos presentado también nuestra propuesta a la ONPE ante la propuesta de modificación del Reglamento de Financiamiento de Fondos Partidarios.

Para nosotros es fundamental el tema de la democracia. Y creo que en el tema de la democracia, como nos ha dicho la representante de la ONPE, que es importante garantizar en sus propias palabras la democracia.

Pero para garantizar la democracia —y este es un principio fundamental para quienes hacemos vida política, para quienes estamos inmersos en partidos políticos—, garantizar la democracia significa en primer lugar respetar la Constitución y la Ley. Y si no somos capaces de respetar la Constitución y la Ley, entonces se está viniendo abajo no solo la democracia sino la institucionalidad de los partidos, la institucionalidad del país.

Y esto ya lo hemos vivido, presidente, lo hemos vivido en los últimos procesos electorales, donde resoluciones de menor jerarquía se han impuesto a la Ley, a la Ley de este Congreso.

Entonces ya no es una práctica aislada, es una práctica permanente que agradezco la oportunidad que los partidos políticos puedan expresar su opinión.

En este sentido, yo voy a lo que ya había señalado también la congresista Moyano.

En el artículo 8, sobre el uso del fondo, se señala: que todo monto asignado, no ejecutado, usado y cumpliendo los criterios reglamentarios debe ser devuelto. Hay un plazo de 5 días útiles de notificado el requerimiento.

Y aquí, señor presidente, está la primera, pasarse por encima de la Ley, ¿por qué?, porque la Ley es clara y precisa en el artículo y señala, no hay ninguna sanción contemplada en la Ley. Y esto hay que precisarlo.

Por lo tanto, el artículo 36 y el artículo 36-A de la LOE, señala que no establece como sanción la devolución del dinero, y mucho menos como sanción la multa o cantidad del financiamiento.

Aquí está la primera contravención a la Ley y a las atribuciones concedidas a la ONPE.

Pero si vamos más adelante, señor presidente, en esta misma línea. La Ley señala, la Ley 26487, que es la Ley Orgánica de la ONPE, de procesos electorales, dice: dictar cuáles son sus funciones. El artículo 5, literal G, las precisa: Dictar las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento.

Y lo que se pretende con la propuesta de modificación es básicamente legislar, no es una modificación, no es adicional un reglamento a una Ley. Es vulnerar la tarea, la atribución concedida por la Constitución al Congreso de la República.

Aquí vendría, señor presidente, la segunda vulneración.

Y también señala la Resolución Jefatural 00216-2023-JNE-ONPE, que la ONPE dicta las normas reglamentarias que regulen los aspectos de: distribución, mecanismos de ejecución y rendición de cuentas de los recursos entregados.

En ningún momento, señor presidente, se señala que podrán intervenir en la organización estructural de los partidos políticos y transgrediendo en este caso los principios elementales de legalidad.

Esta propuesta no solamente limita los derechos de los afiliados a participar en una organización, sino que, incluso, involucra aspectos laborales, que trasgreden la dignidad de las personas y que, además, contraviene el principio que se ha señalado.

Queremos fortalecer los partidos políticos nos dicen las organizaciones del sistema electoral. Pero en la práctica, señor presidente, sucede lo contrario.

Tenemos todos los días nuevas reglamentaciones, nuevos estatutos, nuevas normas que se contraponen a la Ley, que van encima de la Constitución.

Los partidos políticos a diario reciben 5, 10 notificaciones de una tarea que le corresponde al Reniec, a la ONP y al Jurado Nacional de Elecciones.

Cuando el partido presenta, por ejemplo, sus listas de afiliados, pasan por una revisión, que es la del Reniec. Sin embargo, después, al día siguiente, por las 30 o 40 personas que no pasaron la verificación por la huella digital, algún dato mal elaborado y por un error tipográfico el partido termina denunciado, lo que significa que necesitas recursos adicionales para contratar equipos de abogados para que te defiendan y además cuestionado.

Porque de qué sirve un partido político que está con una serie de denuncias.

Que la única tarea a la que se han orientado los organismos fiscalizadores es a llenar de denuncias a los partidos políticos.

Y después, señor presidente. Señala, que para las tareas de investigación, la organización política contrata a personas naturales, jurídicas, y la investigación como producto final se materializa en un informe técnico.

Esto se revisa siempre, señor presidente, tiene que además se pública, es público la actividad de investigación.

La otra preocupación, señor presidente, nos señala que se puede contratar a las universidades.

Pregúntele usted qué universidad quiere contratar con un partido político. Ninguna universidad quiere contratar con un partido político.

Primero, por las investigaciones.

Segundo, porque nadie quiere que le diga tienes sesgos.

Entonces quiénes quedan para hacer este tipo de contrataciones. Sería excelente si las organizaciones educativas pusieran también al servicio, pero adicionalmente, qué institución educativa me va a enseñar a mí cuáles son los principios de la organización política.

Y adicionalmente me dice que los servicios de administración, los servicios del partido, la administración del partido tienen que estar en manos prácticamente de terceros externos que no tenga ninguna vinculación al partido político.

Cómo vamos a fortalecer organizaciones políticas, señor presidente, con personas que no tienen ningún compromiso con el partido. Y lo vemos a diario, gente que voltea la cara, y que dice "si eso es tarea del partido". "Sí, pues, pero el partido te está dando trabajo, te está pagando". "Sí, eso es del

partido, yo soy independiente, yo soy autónomo, yo soy un tercero contratado solamente técnicamente”.

Cómo se puede hablar de fortalecimiento de partidos políticos.

Después, señor presidente, las responsabilidades, cuando se habla hay una gran diferencia entre capacitación y formación que últimamente está realizando la ONPE.

Cuando se habla de formación, de capacitación, la Ley es muy precisa y señala en qué momentos formas.

Hemos escuchado acá que se puede formar militantes y partidarios, pero en la práctica esto no está sucediendo.

La única autorización que se tiene es para formar o capacitar a personas que ya han sido electas.

Estamos hablando en el último proceso electoral de los alcaldes y regidores.

Pero qué pasa, señor presidente, si yo quiero capacitar al futuro militante, a la persona que pueda convertirse en congresista, que mujeres de base. No, no las puedes incorporar.

Esto sucede en la práctica.

En la teoría, la Ley señala algo, pero en la práctica sucede esto.

Y cuando se hace la verificación. Los partidos políticos que reciban financiamiento estamos sometidos —me parece muy bien que lo haga— a la fiscalización permanente.

Tenemos a los auditores mensuales, tenemos auditorías mensuales, tenemos auditorías anuales, tenemos auditorías específicas. Y qué bueno que lo hagan porque esto significa que están verificando la documentación. Y los partidos que logramos pasar y no tenemos mayores observaciones, aparentemente deberíamos estar tranquilos.

Pero qué pasa, señor presidente, cuando se hagan las fiscalizaciones pero después aparece un artículo o un dispositivo y termina el partido aparentemente trasgrediendo la disposición.

Entonces, cómo puedes hablar de partidos políticos fuertes si además la fiscalización que se realiza desde la ONPE se realiza con diversos criterios: si tienes, dependiendo el auditor que tengas. Hoy tienes un auditor que es un abogado, mañana puede ser un tributarista, pasado puede ser un contador, y cada quien actúa con criterios diferentes para lo que significa formación y capacitación.

Hoy puede ser aceptado y, además, señor presidente, nosotros tenemos como partidos 15 días para presentar nuestras actividades adicionalmente de la que presentamos antes de finalizar el año, al empezar el año, y si queremos modificarla

se hace con 15 días de anticipación, se le notifica. Se supone que además ya tiene conocimiento la ONPE.

Pero, sin embargo, una vez aprobado, aceptado el curso, después dice "no, esto no, tiene que financiarlo con financiamiento privado".

Entonces de qué tipo de financiamiento estamos hablando cuando al final casi la mayoría de capacitación y formación lo tienes que pagar con el privado, fondo privado, porque el fondo público prácticamente solo cubre a personas elegidas.

Pero consideremos además que a las personas elegidas todos los organismos les quieren brindar capacitación. **(5)** Si son elegidas por el Congreso, está el Congreso y todas las ONG vinculadas a temas de capacitación del Congreso. Si tenemos alcaldes y regidores, también hay una serie de organismos desde Servir, hasta ONPE, Remurpe, Transparencia, todos orientados a capacitarlo.

¿Qué hacemos con los militantes, con gente que tenemos que formar? No hay forma de formar y capacitar desde esta perspectiva.

Entonces hasta ahí más o menos vuelvo a insistir, señor presidente: si realmente queremos instituciones, partidos políticos fuertes, de ninguna manera vamos a lograr poniéndoles prácticamente una espada en el cuello.

Es mucho más fácil ser informal, porque la informalidad me implica formar un partido nuevo en cada proceso electoral.

Para qué voy a invertir tiempo, esfuerzo, dinero en un partido porque es mucho más fácil obtener la inscripción, es mucho más fácil, no tienes ninguna fiscalización, no tienes ningún control, no tienes todos los días multas de la ONPE, del Jurado, las municipalidades porque todos consideran que tienen la tarea de imponer multas a los partidos políticos de buscar financiamiento vía los recursos de los partidos políticos.

Y considerar que los recursos de los partidos políticos son intangibles, pero, sin embargo, como ven una fuente de financiamiento piensan que pueden utilizar el fondo público para pagar, y todos quieren cobrarle a los partidos políticos.

Pero además cobrarles sin reglamentación o Ley previa.

Por ejemplo, si hay un proceso electoral, el partido político que tiene su sede central en Lima, y si notificaron en Huancavelica, le notifican al de Huancavelica, pero en Lima, la sede central cuando ya tiene la resolución en la mano la cobra a la sede central que nunca tuvo la resolución, que nunca tuvo el requerimiento a la sede central de Lima.

Y una vez que ya está prácticamente sin forma de cuestionar esta resolución, te envían a los dos o tres días un arbitraje.

Y ese arbitraje o una conciliación, perdón, y la conciliación de la envían a Puente Piedra o a San Juan de Lurigancho, zonas casi que tienes que implicar tiempo, esfuerzo, dinero, y además va, en este caso no es la ONPE, va el Jurado Nacional, con la premisa de que no va a conciliar.

Entonces para qué hacemos tanto gasto de dinero, tiempo, notificaciones si no va a conciliar. Solamente lo hacen como un mecanismo previo para utilizarlo, para multar al partido político con la multa máxima que es ciento treinta mil soles, automáticamente por cada multa, pero sin ninguna forma de defenderse.

El partido no tiene mecanismo de defenderse porque cuando te dan para defenderte son dos días y se lo dieron a la zona de la jurisdicción Huancavelica. Y ahí tú tienes que agenciarte de material para poder defenderte.

Entonces en la práctica, señor presidente, no se está focalizando: Primero, que los organismos constitucionales autónomos están vulnerando la Ley, pasan por encima de la Constitución con el pretexto de que soy autónomo y además coordinan con los organismos judiciales para esta tarea.

No se puede hablar de fortalecimiento de partidos políticos cuando los partidos políticos prácticamente están sometidos a una serie de multas, por lo menos, notificaciones diarias, 10 a cada partido político.

Y, además, de qué fortalecimiento puedes hablar si tus militantes están prácticamente: no pueden contratar con el partido, no pueden acceder a un empleo en otras organizaciones, en otras instituciones. Y después, así, como dices "afíliate, forma parte de un partido". Y encima, ahora con una nueva reglamentación que ni siquiera puedes contratar, cómo puedes fomentar nuevos partidarios, nuevos afiliados si tampoco tienes fondos para capacitarlos.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Espinoza.

El doctor Borrero, luego la doctora Beteta.

Les rogaría que tratemos de ser un poco más breves.

El señor BORRERO.— Señor presidente, yo tengo una duda concreta: El último párrafo de la modificatoria del artículo 8 de este reglamento realmente yo no lo entiendo.

Porque la doctora sabe perfectamente bien cómo se hace el desembolso de los fondos públicos. Entonces, digamos, esto se realiza mes a mes. Cómo se procedería para hacer la devolución.

Porque normalmente cuando digamos un auditor un, digamos, no acepta algo, lo que lo devuelve, la devolución es en la misma cuenta del partido.

Pero acá lo que dice es que hay que devolverlo directamente a la ONPE. Y yo supongo que la notificación del requerimiento debe hacerlo a través de un proceso sancionador.

Porque un requerimiento de devolución puede, tiene el derecho de apelar, porque uno puede considerar que lo que ha realizado está de acuerdo a ley y en última instancia puede judicializarlo.

Otra duda en concreto que tengo es, ¿qué considera la ONPE, o sea, cuál es la diferencia que la ONPE considera entre capacitación y formación?

Porque en eso en su reglamento deberían ser extremadamente concretos, porque eso también llevaría a sanciones.

Porque el partido puede considerar que una cosa es capacitación, y ustedes lo pueden considerar como formación y viceversa.

Entonces yo creo que digamos su reglamento debe ser perfeccionado en más de un aspecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Borrero.

Doctora Beteta.

La señora BETETA RUBÍN, Karina Juliza.— Sí. Muchísimas gracias, señor presidente, señores congresistas presentes, de igual manera a la representante de la ONPE, y a los representantes de los diversos partidos políticos.

Sí, efectivamente, como representando al Partido Fuerza Popular, también tenemos nuestras observaciones respecto a la prepublicación de la propuesta de modificación del reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios, aprobados por la Resolución Jefatural 001669-2021-JN/ONPE.

Nuestro partido considera que dicha propuesta excede las competencias constitucionales establecidas para la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Como ya lo ha mencionado al inicio también el señor presidente de la comisión, como también otros representantes de los partidos, que este reglamento, ellos, en vez de haber cumplido de acuerdo a ley se han excedido.

Entonces, por tanto, no podemos nosotros permitir que ello ocurra.

Asimismo, queremos resaltar las siguientes incongruencias funcionales del citado proyecto de norma.

En ningún extremo de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales se ha establecido la posibilidad que la ONPE pueda modificar o completar la legislación vigente a lo que se emita, lo que ha ocurrido en esta oportunidad.

También cabe resaltar que el artículo 5, en su literal G de la ley mencionada, solo señala como función de la ONPE dictar las

resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento, vale decir, solo autoriza la emisión de resoluciones para regular el mejor funcionamiento administrativo de la entidad, más no legislar en reemplazo del Congreso de la República.

Lo que se pretende con la propuesta de la norma elaborada por la ONPE es legislar en sustitución del Congreso de la República, así como intervenir en materia laboral y hasta estatutaria de los partidos políticos. Lo que significa, quieren tener una injerencia.

Cuarto, la decimoséptima disposición complementaria final de la Ley 21638, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2023, aludida por la misma resolución jefatural, señala claramente que la ONPE dicta las normas reglamentarias que regulen, entre otros aspectos, la distribución, los mecanismos de ejecución y rendición de cuentas de los recursos entregados.

En ningún momento se señala que podrán intervenir en la organización estructural de los partidos políticos, transgredir los principios de legalidad, como es, por ejemplo, regular la participación o no de un grupo directivo del partido político en la toma de decisiones internas, o proponer procedimientos rápidos para sancionar a una organización política, entre otros.

Asimismo, la propuesta reglamentaria está limitando derechos de los afiliados a participar abiertamente dentro de una organización política, proponiendo aspectos laborales que trasgrede su dignidad, puesto que obligaría a que solo los actores ajenos al partido tengan el derecho de ser integrados en la organización administrativa de un partido político, lo que conlleva es, estarían penalizando la adhesión al ideario y normas estatutarias que tiene un afiliado y que ahora no podrían administrar ni el propio comité del que son parte.

Creo que esto es un exceso, considero, el tratar de limitar al afiliado para que pueda formar parte en la parte administrativa o lo que considere pertinente un partido político.

Con ello no se fortalece a los partidos políticos. Lo que le están diciendo es que no deben de afiliarse porque nadie va a querer ser afiliado. O peor aún, también señalan que deben de desafiliarse un año para que puedan tener acceso.

Otro punto a observar es lo referido a la intervención del máximo órgano directivo de la organización política para adoptar decisiones de carácter administrativo.

Ello contradice en lo previsto en la misma Ley de Organizaciones Políticas que establece en su artículo 9: Que el estatuto partidario debe contener los requisitos para tomar decisiones internas válidas los requisitos de afiliación y desafiliación.

Pero aquí en este reglamento también nos están dando las pautas cómo deben de desafiliarse.

Finalmente enfatizamos que nuestra Constitución Política señala en su artículo 23: Que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales y desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Asimismo, en su artículo 35, se establece: Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de las organizaciones políticas, como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley.

Y, finalmente, el artículo 139, en su numeral 3: Garantiza un debido proceso y tutela jurisdiccional, por cuanto la propuesta reglamentaria de la ONPE se excede y transgrede dicho marco constitucional.

En ese sentido, señor presidente, conforme a lo expuesto, reiteramos que no damos conformidad a la propuesta planteada por exceder las facultades de fiscalización de la ONPE y pretender introducir normas sustantivas a la ley, de la cual ellos no están facultados.

Si bien es cierto, señalan que por el tema de la transparencia, estamos de acuerdo, el uso de los recursos públicos debe de ser transparente; pero ello no debe conllevar a entender que se tiene que hacer limitaciones de los derechos que pueda tener un afiliado para que pueda ser parte de la administración en un partido, si así lo considera pertinente.

De la misma forma que podemos nosotros encontrar que se transgrede la Ley, la Constitución y las competencias.

Entendemos, si ellos han encontrado algunos vacíos que consideran que deben ser legislados, lo que corresponde es plantear una propuesta legislativa; pero lo que no pueden hacer ellos es transgredir las normas y tratar de querer formalizar a través de criterios -como ellos lo han señalado, la representante de la ONPE ha señalado-, qué criterios que no están señalados en la norma pero solamente es como recomendación.

Eso no es así. Porque, luego, ya hemos visto en los procesos de las resoluciones como ellos emiten es de acuerdo al criterio.

Hay que tener suerte quién es el fiscalizador que te vaya hacer al partido político o al auditor porque tienen criterios totalmente diferentes para los casos específicos con criterios y resoluciones totalmente antojadizas y diferenciadas.

Entonces, creo yo, señor presidente, nosotros también hemos hecho las observaciones de manera formal a esta prepublicación de la resolución y también estaremos haciéndolo llegar a la comisión.

Muchísimas gracias, doctora.

Doctor Bizarro.

El señor BIZARRO.— Gracias, presidente.

Hemos escuchado por parte de la representante de ONPE lo que la ciudadanía reclama, y está correcto.

Pero lo que no podemos permitir, señor presidente, señores miembros de los partidos políticos es que a partir de este reglamento, que dicho sea de paso, en su artículo segundo establece un plazo de diez días calendarios a partir del día siguiente de su publicación de la presente resolución.

Muchas de esas resoluciones que han pedido a los partidos políticos, a la ciudadanía cualquier información, pasado ese tiempo la van a publicar. Qué nos garantiza aquí que ya pasaron los diez días de notificación porque a mi partido ya se le pasó.

También le hemos enviado algunas modificaciones.

Pero, lo que no podemos permitir, señor presidente, señores miembros de la ONPE, **(6)** es que se trasgreda abusivamente la ley o pretendan cambiar la ley con un reglamento. Y empiezan con el artículo 8, en donde se tiene que dentro de cinco días devolver el dinero, que, de repente, ustedes están midiendo la eficiencia y la eficacia del gasto, porque está de moda. Pero ello no es así, señores de la ONPE, y por su intermedio, señor presidente, al mismo representante o presidente de ONPE, no es así que pretendan con este reglamento cambiar o pretender cambiar la ley y sobrepasar en un abuso completamente desmedido.

Estamos de acuerdo, creo, y vamos a comulgar todos con la modificación que se puede hacer al artículo 14-A, que ustedes como lo vienen haciendo y de repente no estaba en el reglamento anterior, de poder tomar declaraciones a las personas que brindan los servicios, información relevante, realizar las actuaciones necesarias para el análisis de los hechos, de repente confrontar, de repente tomar manifestaciones, etcétera, etcétera. ¿Correcto? Eso acá creo que nadie, señor presidente, ningún partido político vamos a cuestionar ello; pero también lo que llama la atención, señor presidente, dice: "La organización política debe atender los requerimiento de información y documentación de la ONPE bajo responsabilidad". ¿Qué responsabilidad?, ¿administrativa, civil, penal?, ¿a dónde nos quieren llevar?, ¿a una inquisición, más de la que ya está viviendo los partidos políticos?

La representante de Alianza para el Progreso fue clara y precisa. Y efectivamente, todos los días estamos asistiendo a conciliaciones de multa de treinta UIT. Claro que no es el caso de usted, es el caso del Jurado Nacional de Elecciones. Nos llevan a conciliación y hoy día ya están judicializadas, ya tenemos que los juzgados de paz letrado han declarado fundadas las demandas para pagar treinta unidades impositivas tributarias.

De ahí, en este reglamento, usted ha manifestado: "No, sí, los afiliados pueden contratar". Pero dice bien claro acá: "Las organizaciones políticas no podrán contratar la adquisición de bienes o prestación de servicio -18.4- con sus afiliados o

directivos, impedimento que se mantiene hasta doce meses después de la desafiliación". O sea, yo tengo que desafiliarme a mi partido político, soy fundador de mi partido, tengo 23 años militando en el partido democrático Somos Perú, he sido 20 años personero legal nacional, tengo que desafiliarme porque hago institución en mi partido, porque ese es el espíritu de la ley que nace el año 2003, el fortalecimiento de la democracia; y después de un año venir nuevamente y decir: "Sí, yo voy a prestar mis servicios porque quiero defender". Porque no solamente el partido político lo vemos en elecciones internas, el partido político no es que vamos a esperar una elección, sea regional, congresal, Parlamento Andino, nacional; la vivencia de los partidos políticos es de todos los días.

Somos Perú tiene las puertas abiertas las 24 horas, tenemos nuestros directivos que trabajan las 24 horas, muchas veces a tiempo completo y dedicación exclusiva. Sin embargo, aquí ustedes están poniendo en este reglamento situaciones que muchas se van contra el derecho de la voluntad popular, el derecho al trabajo; y no solamente ello, sino el derecho constitucional de elegir y ser elegidos. De repente me pueden decir: "No", pero, dentro de esto, eso es lo que significa este reglamento que pretenden aprobar, y ojalá que no lo hagan porque ya pasaron los diez días y siempre, tanto el Jurado Nacional de Elecciones, ONPE y Reniec, emiten esta clase de comunicaciones y después salen aprobando sus reglamentos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Bien, ¿si hay alguna otra intervención?

Yo solamente quería señalar un criterio y tengo una duda también. Lo primero es una duda que está en relación a lo que ha dicho el doctor Pizarro. Es decir, yo encuentro en el artículo 19 que se dice que las actividades de formación pueden ser realizadas por afiliados del partido político, 19, actividades de formación pueden ser realizadas por militantes; pero el 23-A dice: "Para las actividades de formación —nuevamente— capacitación, investigación, difusión; las organizaciones políticas no podrán contratar la adquisición de bienes o servicios con sus afiliados". Entonces, encuentro ahí una contradicción.

Luego se señala para las actividades de comunicación, se dice que la organización política solo podrá contratar a medios de comunicación que cuenten licencia emitida por autoridad competente. A ver, si yo quiero contratar a un experto en redes —porque ahora las comunicaciones se hacen por redes— por qué tengo que pasar, solamente limitarme a medios que tienen la licencia vigente, ¿y las actividades? Un canal de YouTube que es mucho más potente. A mí no me interesa pasar por los canales, porque además, como partido político, no me interesa darle recursos a los canales que, por ejemplo, me estuvieran atacando.

Entonces, creo que ahí tampoco hay una sintonía con la verdadera actividad política. Pero, de fondo, yo creo que aquí la mentalidad, o sea, no quiero calificar, pero creo que hay una adición fiscalizadora y no una adición promotora. Yo trabajé durante muchos años en Sunat, y siempre decía por qué Sunat solamente tiene una visión fiscalizadora y no educadora promotora.

Entonces, por ejemplo, creo que no se entiende que mucho trabajo partidario es un trabajo voluntario, en un partido hay mucha gente voluntaria. Si esa gente voluntaria además tuviese un apoyo transparente por el trabajo que hace, en buena hora. Para eso son los fondos, los fondos no son fondos para que un tercero de una ONG se beneficie, tampoco digo que se lo hagan entre amigos y se lo reparten entre amigotes, para eso tienen que hacer ustedes una buena fiscalización, y para eso nosotros tendremos que ser correctos.

Y quizás por ahí alguien saltará y no cumplirá la norma, pero hay que comprender que las actividades partidarias tienen:

1. Mucho trabajo voluntario.
2. Mucha disposición de bienes de los militantes. El militante que cede su casa, su garaje, aquel que da su carro, ¿dónde lo ubicamos?, ¿le vamos a dar preferencia al tercero que a este señor que hace un trabajo honesto, que dedica su tiempo y sus recursos? Nadie dice que se le dé de manera arbitraria, nuevamente, pero tampoco hay una segunda comprensión, hablo voluntario, disposición de bienes.
3. En el trabajo partidario hay también —lo que podríamos decir— una preferencia por tener lo que en política se llaman cuadros rentados, y los cuadros rentados son los que fortalecen a los partidos, los partidos terminamos rentando cuadros siempre; ¿pero en qué terminamos? ¿Quién le puede pagar acá un poco, ya? y vamos a disponer que esta persona... Y los cuadros rentados existen en todos los partidos del mundo o donde hay fondos, y donde sería lógico que fuera y se supervise su trabajo. ¿Ha ido su secretario de organización a estos viajes? Es que eso es lo que tiene que rendir. Pero, ¿por qué no vemos realmente cómo trabaja un partido? Cuadros rentados, voluntarios, disposición de bienes.
4. El expertise político no es un expertise que se encuentra en universidades. Yo en mi formación política, y mi formación política inicial la tuve en la izquierda, y la tuve y tuve una buena formación. Pero hay algo que no se enseña en las aulas pues, la famosa Escuela Aprista de Oratoria, ¿en qué universidad se pasó?, ¿y dónde está contemplado esto en el espíritu de esta norma?, ¿quién me va a enseñar el activismo?, ¿qué profesor universitario me va a enseñar el activismo? Por algo es profesor universitario y no activista. En esa época teníamos cursos hasta de mimeógrafo y otras cosas más que no puedo contar.

Entonces, estamos dejando de lado este expertise, no solamente dejándolo de lado -entendería-, estamos prohibiéndolo. Estamos diciendo: "Usted no puede hacerlo".

Y la prohibición se extiende, para las actividades de formación, capacitación, investigación, difusión, las organizaciones políticas -artículo 23-A- no podrán contratar con sus afiliados o directivos, salvo excepciones previstas, hasta doce meses después, lo que alcanza al cónyuge, conviviente, parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad. Es decir, tampoco se entiende que la política tiene una vinculación familiar. Yo veo familias fujimoristas que salen, y me enorgullece cuando estamos de campaña y sale el abuelo, la hija, el hijo, el nieto, a mirar a Keiko Fujimori, igual que en el APRA, igual que en Somos Perú. Y entonces, tenemos una norma hecha que tampoco entiende ese componente, no entiende el componente voluntario, no entiende el componente de expertise, no entiende el componente de disposición privada de los bienes y no entiende el componente familiar.

Mi pregunta final es, ¿tomarán en cuenta ustedes estas reflexiones que están planteándole los partidos políticos?

Una organización se debe a los ciudadanos, una organización nacional; pero se debe también, en primer lugar, a quienes tienen la relación. Yo lo decía siempre en Sunat, nuestra primera relación es con los contribuyentes, a los que tenemos que atender bien.

Para mí, la primera relación de la ONPE debe ser con sus partidos políticos, y acá sus partidos políticos -porque son los partidos políticos de este país-, sus clientes -por ponerlo en términos que se entienda- le están diciendo: "Esta norma no nos ayuda". Yo espero que tengan ustedes una disposición de ayudar, si no es a sus clientes, a sus usuarios, a sus afectados, pero a la primera línea. Si no hubiesen partidos políticos, la oficina de la ONPE no existiría y los salarios de toda esa gente tampoco existirían.

Yo le pido que haga usted esa reflexión, que la traslade al jefe de la ONPE y esperamos que esto no salga como si esta reunión no hubiese existido.

Adelante, doctora.

La ASESORA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), señora Katuska Valencia Segovia.- Muchas gracias, señor presidente.

Solo para reforzar lo que mencioné al inicio de mi presentación, no estamos generando infracciones ni sanciones en el reglamento. Los invito a volver a *releer las modificaciones en su conjunto.

Hemos recibido comentarios, sí, propuestas también interesantes, porque este es un proyecto. Y la única intención, porque ONPE se debe a garantizar la transparencia de los resultados de los votos de todos los electores peruanos y peruanas del país, y

eso, obviamente, como sistema democrático, opera porque existen los partidos políticos; y nos interesa que los partidos políticos actúen correctamente y que la ciudadanía vea eso y no se sienta lejos cada vez más de los partidos políticos y mantengan sus cuestionamientos y nos alcancen o nos exijan saber qué estamos haciendo también nosotros respecto del actuar de los partidos políticos sobre el correcto uso de un recurso del Estado, que también están cuestionando que se les otorgue.

Y nosotros sabemos que entregarles un recurso público garantiza que no tengan un financiamiento ilícito por debajo, porque nos permite decirle a la ciudadanía: "Mira cómo están gastando correctamente, están siendo responsables en el uso, no se están formando clubs de amigos para contratar a todos mis cercanos o allegados sin garantizar que tengan un perfil necesario para dejar buenos cuadros dentro de los partidos políticos". Nos interesa que el país camine, que haya buenas posibilidades de tener candidatos y candidatas honorables en futuro, como lo son.

Entonces, ese es el propósito de la ONPE, trabaja para la ciudadanía e interactúa con los partidos políticos, (7) porque ustedes están sometidos al escrutinio público por sus electores y sus electoras, ustedes representan electores y electoras en este espacio, y nosotros respondemos a las demandas ciudadanas.

Respondiendo a la doctora Espinoza, al doctor Borrero, a la doctora Beteta y al doctor Pizarro, nuevamente, devolver no implica sancionar. Y un poco comentándoles sobre el procedimiento, ustedes entregan informes semestrales, y a partir de los informes semestrales estos son evaluados. No queremos que la ciudadanía piense que ustedes no quieren devolver el dinero, un dinero público y que de pronto fue mal utilizado, no queremos que ellos piensen eso, porque eso hace que se debilite la mirada hacia el partido político, queremos ciudadanos que se sientan más cercanos a estas instituciones políticas.

ONPE también, como ustedes Congreso de la República, vive de los recursos que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas y tenemos que ser responsables con esos recursos y responder a nuestras actuaciones como servidores públicos.

El artículo 8 no establece ninguna sanción, lo que está tratando de decirles es "estamos proponiendo una forma que no te genere una futura sanción". Eso es lo que estamos tratando de decirles.

No queremos terminar en procedimientos administrativos sancionadores con los partidos políticos por algún uso distinto a la finalidad de este recurso. No estamos prohibiendo que contraten gente, no estamos interviniendo; les estamos diciendo que para el ámbito de la formación —que bien a descrito en su momento la doctora Espinoza, que es el momento de formar el compromiso con el partido político— pueden hacerlo los afiliados.

Sí recojo la observación del presidente de la comisión, de pronto para incidir un poco más en aclarar, porque está previsto

en el artículo 23-A cuando decimos "salvo las excepciones previstas en el reglamento" y eso se refiere al artículo 18. Entonces, ahí podemos hacer una mejor precisión, e incluso de pronto ver el tema de las plataformas digitales, que también es un poco complicado en el país, porque en el caso de algunas redes sociales no tienen sede en este país y eso lo hemos visto nosotros cuando hemos trabajado con ustedes el otorgamiento de financiamiento para campañas.

Entonces, hay sí, elementos y herramientas que nosotros estamos incorporando para nuestro mejor trabajo, no estamos legislando, no estamos excediendo nuestras competencias. Hemos recibido comentarios y los estamos analizando y estamos en ese proceso.

Y es la primera vez, dentro de estos tres años que hemos venido año a año haciendo la actualización del reglamento, que hemos tenido comentarios del Jurado Nacional de Elecciones, de *IDEA Internacional, de Transparencia, de la Defensoría, de partidos políticos, y eso es todo lo que vamos a evaluar para perfeccionar esta herramienta.

E insisto, lo que estamos buscando es que puedan fortalecerse. Sí, estamos viendo algunos comentarios, vamos a analizarlos. Y lo que queríamos era uniformizar la aprobación de algunos documentos, pues ustedes saben que son partidos políticos y a veces, y nos ha pasado y nos ha costado, encontrar quién aprueba un documento de un partido político. Y eso no es hacer eficiente una labor, somos administradores públicos, y lo que también buscamos es eficiencia y eficacia.

Entonces, no nos estamos, de ninguna manera, nosotros, como ONPE, no les estamos diciendo cómo se deben organizar de manera interna, esa no es nuestra responsabilidad. Porque, de lo contrario, seríamos responsables nosotros de cómo los ve la ciudadanía, y eso no es nuestra responsabilidad. Nuestra responsabilidad está en poder hacer un correcto control y verificación y estableciendo algunas medidas.

Y sí, señor presidente, vamos a recoger y vamos a evaluar lo que hemos conversado. Todo lo que siempre conversamos en esta mesa, que usted a bien siempre nos convoca, siempre es evaluado, porque entendemos que las mejoras se hacen en conjunto, no se hacen de manera individual. Entonces, tenga la seguridad de que vamos a trasladar esto a nuestro jefe nacional, que siempre está muy interesado en seguir mejorando los proceso que tiene a su cargo la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Agradecemos la presencia.

Ya no hay, digamos, que un debate. Podemos conversar, luego creo con la doctora que va a estar acá.

(Intervención fuera de micrófono)

El señor PRESIDENTE.— 30 segundos, pero no para entrar a mayor debate.

30 segundos, doctora Espinoza, por favor.

La señora BETETA RUBÍN, Karina.— Muchísimas gracias, presidente y a todos los presentes.

Lo que no queremos es que se quede como que los partidos políticos no queremos ser transparentes, estamos de acuerdo con la transparencia, con la fiscalización; pero, lo que hemos observado, si ellos consideran que hay vacíos en la norma, entonces el mecanismo no es a través del reglamento, sino que ellos preparen una propuesta legislativa y que sea el Congreso quien tendría que debatir y aprobar las observaciones que ellos consideran pertinente de lo que no está comprendido en la norma.

Eso es lo que quería señalar.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Beteta.

Doctora Espinoza.

La JEFA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS, señora Marisol Espinoza Cruz.— Igualmente en la misma línea, hay que tomar en cuenta la Ley 27444, artículo 230, que son los principios de potestad sancionadora de todas las entidades, se rige básicamente por el principio de legalidad, solo por norma con rango de ley. Y eso es importante, señor presidente.

Si queremos hablar de institucionalidad, ellos no pueden, por reglamento, imponer e ir por encima de la ley. Tiene que ser con norma, con rango de ley; y además las supuestas sanciones tienen que ser..., determinar cuál es la sanción y cuál es la multa o la medida a tomar.

Pero vuelvo a insistir, presidente, creo que entender cuál es la función. La función no es generar nueva ley, sino básicamente reglamentar la ley. Y las resoluciones o los organismos directorales tienen que ser acordes con lo que manda la ley, no tiene que generar su propia ley.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias.

Obviamente, creo que, de lo conversado y lo que ha escuchado los representantes de la ONPE acá, ellos sabrán distinguir y ver de qué manera algunas cosas son de reglamento y otras cosas pueden ser de ley, que también se pueden conversar.

Yo quisiera agradecerle a ellos su participación, a la doctora Valencia y al equipo que ha venido; agradecerles también a los partidos políticos que han llegado, al doctor Pizarro, a la doctora Espinoza, al señor Zafra, a la doctora Moromisato, a la doctora Beteta, al doctor Flores, al doctor Borrero, al doctor Tapia, por su participación. Y estoy seguro que vamos a poder conversar y recoger estas sugerencias.

Si hay algunas preguntas adicionales, la doctora Valencia puede estar un momento más, tampoco queremos abusar de su tiempo.

Agradecemos la presencia también de los señores congresistas.

Se consulta la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, señores congresistas, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión ha sido aprobada.

Siendo las doce y cincuenta y cuatro, levantamos la sesión.

-A las 12:54 h, se levanta la sesión.